

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-220-LPN-B (RELICITACION)
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 45/2017



Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número _____, con Número de Identificación Tributaria _____

; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria _____

, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número **DIEZ**, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número **NOVENTA Y NUEVE**, Tomo **CUATROCIENTOS TRES** del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL COMPRADOR**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ**, mayor de edad, ingeniero Industrial, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número _____

, con Número de Identificación Tributaria _____

; actuando en su calidad de **DIRECTOR PROPIETARIO**, de la Sociedad **D P G, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **D P G, S.A. DE C.V.** del domicilio _____



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-220-LPN-B (RELICITACION)
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 45/2017



de San Salvador Departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número
y Tarjeta del Impuesto a la Transferencia de
Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios numero

, calidad que es acreditada mediante: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social de la Sociedad **D P G, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **D P G, S.A. DE C.V.**, otorgado en la ciudad de San Salvador a las dieciséis horas del día veintidós de junio de dos mil cuatro, por el Ingeniero Juan Ramón Molina Hernández en su calidad de Ejecutor Especial de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, ante los oficios notariales del licenciado **Carlos Humberto Henríquez López**, inscrita en el Registro de Comercio el día cinco de julio de dos mil cuatro, al numero **DIECISIETE** del Libro **MIL NOVECIENTOS TREINTAY NUEVE** del Registro de Sociedades, **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social por Cambio de Domicilio de la Sociedad **D P G, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **D P G, S.A. DE C.V.**, otorgado en la ciudad de San Salvador a las siete horas y treinta minutos del día veinte de julio de de dos mil nueve, ante los oficios notariales de la licenciada **DORYS BEATRIZ COTO OLIVAR**, inscrita en el Registro de Comercio el día veinticinco de agosto de dos mil nueve, al numero **NOVENTA Y SEIS** del Libro **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO** del Registro de Sociedades, en la que consta que la sociedad cambio su domicilio de Antiguo Cuscatlán al de la ciudad de San Salvador; y **c)** Credencial de expedida por el Director Secretario nombrado por la Junta General Ordinaria de Accionistas **ANA CAROLINA DEL SOCORRO ALVERGUE PASTORE DE MOLINA**, la cual fue celebrada en la Ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de marzo de dos mil catorce, inscrita en el Registro de Comercio bajo el numero **NOVENTA Y UNO** del Libro **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE** del Registro de Sociedades en la que consta que en sesión celebrada por la Junta General Ordinaria de Accionistas, se Eligio como Director Propietario de la Sociedad al Ingeniero **JUAN RAMÓN MOLINA HERNÁNDEZ**, quien durara en sus funciones un periodo de **CINCO AÑOS** contador partir del día once de abril de dos mil catorce al quince de abril del dos mil diecinueve; En consecuencia el compareciente se encuentra facultado para suscribir actos como el presente; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “**EL PROVEEDOR**”; por lo que en el carácter como que comparecemos convenios en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL, El presente Contrato se suscribe en base al Contrato de Préstamo No. 8076-SV denominado “Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Publica”,



suscrito entre el Gobierno de la Republica de El Salvador y el Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado “**el Banco**”) y aprobado por la Asamblea Legislativa el día treinta de abril de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo No. 397, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, a ser ejecutado por EL MINSAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, EL PROVEEDOR se obliga a suministrar “**MATERIALES E INSUMOS PARA IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES (SEGUNDO PROCESO)**”; a precios firmes puestos en el lugar que las bases determinan, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Lote 8: CARTUCHO PARA IMPRESOR HP

ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD\$	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO USD\$
1	80203091	CARTUCHO PARA IMPRESOR LASER HP (CF-280A) NEGRO NUMERO 80A PARA MODELOS (LASERJET PRO 400; M-401; 400; M-425). MARCA: HP CF280 ORIGEN: MEXICO, JAPON, CHINA, USA	Cada Uno	40	92.66	3,706.40
2	80203337	CARTUCHO PARA IMPRESOR LASER JET MARCA HP (CE390X) NEGRO PARA MODELOS (ENTERPRISE M4555, M4555H, M4555). MARCA: HP C390X ORIGEN: MEXICO, JAPON, CHINA, USA	Cada Uno	6	250.86	1,505.16
3	80203092	CARTUCHO PARA IMPRESOR LASER HP (CF280X) NEGRO NUMERO 80X PARA MODELOS (LASER JET PRO 400; M400; M401; M401DN; M425.) MARCA: HP CF280X ORIGEN: MEXICO, JAPON, CHINA, USA	Cada Uno	6	167.24	1,003.44
4	80203417	CARTUCHO PARA IMPRESOR LASER MARCA HP (CE255A)COLOR NEGRO PARA MODELOS (HP55A,CE255, P3010, P3015, P3015dn) MARCA: HP CE255A ORIGEN: MEXICO, JAPON, CHINA, USA	Cada Uno	6	129.95	779.70
5	80203387	CARTUCHO PARA IMPRESOR LASER MARCA HP (CE411A), COLOR CYAN PARA MODELOS LASERJET PRO 300, 300MPF, 400, 400MPF MARCA: HP CE411A ORIGEN: MEXICO, JAPON, CHINA, USA	Cada Uno	5	111.87	559.35
6	80203388	CARTUCHO PARA IMPRESOR LASER MARCA HP (CE412A) COLOR YELLOW PARA MODELOS LASERJET PRO 300, 300MPF, 400, 400MPF MARCA: HP CE412A ORIGEN: MEXICO, JAPON, CHINA, USA	Cada Uno	5	111.87	559.35
7	80203389	CARTUCHO PARA IMPRESOR LASER MARCA HP(CE413A) COLOR MAGENTA PARA MODELOS LASERJET PRO 300, 300MPF, 400, 400MPF MARCA: HP CE413A ORIGEN: MEXICO, JAPON, CHINA, USA	Cada Uno	5	111.87	559.35
8	80203386	CARTUCHO PARA IMPRESOR LASER MARCA HP	Cada Uno	5	77.97	389.85



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-220-LPN-B (RELICITACION)
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 45/2017



ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD\$	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO USD\$
		(CE410A) NEGRO PARA MODELOS LASERJET PRO 300, 300MPF, 400, 400MPF MARCA: HP CE410A ORIGEN: MEXICO, JAPON, CHINA, USA				
Sub total Lote 8: NUEVE MIL SESENTA Y DOS 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA						USD \$ 9,062.60

LOTE 9: CARTUCHO PARA IMPRESOR MULTIFUNCIONAL

ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD\$	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO USD\$
1	8020325 8	CARTUCHO PARA IMPRESOR MULTIFUNCIONAL MARCA KYOCERA (TK 350/351/352/354) NEGRO, PARA MODELOS (FS3040, MFP3140, FS3540MFP, FS3640, FS3640MFP ,FS 3920DN) MARCA: KYOCERA TK-352 ORIGEN: CHINA, JAPON, USA	Cada Uno	56	77.07	4,315.92
Sub total Lote 9: CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA						USD \$ 4,315.92

Siendo el monto total de los lotes N° 8 Y 9, la cantidad de **TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 13,378.52)** Incluye IVA, es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES, forman parte integra de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** El Documento de Licitación Pública Nacional No. FSSPSV-220-LPN-B (RELICITACION), y las enmiendas y aclaraciones si hubieren; **b)** La Oferta y sus documentos; **c)** La RESOLUCIÓN ADJUDICATIVA No. 171-2016, de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis; **d)** Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; **e)** La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato, los documentos prevalecen en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, EL PROVEEDOR se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato a más tardar en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la distribución el contrato.



CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO, El monto total para el pago de los bienes objeto del citado contrató, es por la cantidad de **TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 13,378.52)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), dicho monto se desglosa de la siguiente manera: **a) Lote 8: NUEVE MIL SESENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 9,062.60)**, Cifrado Presupuestarios: 2016-3200-3-09-02-22-3-54115, Categoría de Inversión: 2.1.3.4; Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-01-22-3-54115, Categoría de Inversión: 1.2.1; **b) Lote 9: CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4,315.92)**; Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-01-22-3-54115, Categoría de Inversión: 1.2.1; Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-02-22-3-54115-; 2.1.3.4. todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y al Prestación de Servicios (IVA).

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR se obliga a entregar el objeto del presente Contrato de la manera siguiente:

Lote	Descripción	Lugar de Entrega
8	CARTUCHO PARA IMPRESOR HP	Almacén El Paraíso Ubicado en final 6a. Calle Oriente Número 1105, Colonia El Paraíso, Barrió San Esteban. San Salvador.
9	CARTUCHO PARA IMPRESOR MULTIFUNCIONAL	

RECEPCIÓN DE LOS BIENES: Una vez recibido los bienes a satisfacción por parte del Contratante, a través de la Unidad Solicitante o su delegado y se firmará por ambas partes el Acta de Recepción, posteriormente el Proveedor presentará la factura correspondiente, con ésta se procederá a efectuar el pago; **INSPECCIÓN Y PRUEBA DE LOS BIENES:** El Contratante requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas antes de que los bienes sean entregados y aceptados definitivamente por parte del Proveedor; **INSPECCIÓN:** Al momento de la recepción de los bienes, el contratante procederá a revisar uno por uno los bienes suministrados, para garantizar el cumplimiento



de las especificaciones técnicas de las mismas, de acuerdo a los requerimientos del contratante. En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas el contratante solicitara la sustitución total de los bienes al proveedor y esto no tendrá costo alguno para el contratante. Dicha sustitución se hará en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS. PRUEBAS: El contratante realizará todas las pruebas necesarias que estime convenientes para asegurar el funcionamiento correcto de todos los bienes en la presente licitación de acuerdo a los requerimientos de los mismos. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO: La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.5.10 del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido se han designado como responsables de la Administración del Contrato a la siguiente persona: **1) Doctor Luis Adiel Delgado Torres**, Delegado Sistema Emergencias Medicas, Teléfono 2591-8135, 2591-8140, correo electrónico adelgado15@hotmail.com.

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO, El pago será del cien por ciento (100%) del monto del contrato. El pago se hará mediante cheque o transferencia con cargo a la cuenta del Proyecto: Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente: Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del proyecto “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA”, Préstamo BIRF 8076-SV, adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los bienes, adjuntando el original de la nota de aprobación de las garantías estipuladas en el presente contrato debidamente firmada y sellada por la unidad solicitante, además la facturación deberá incluir: Número de Licitación y Lote, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan. La UFI es la responsable de revisar las facturas.

Si el contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el



contratante pagará al proveedor un interés de cero punto cero dieciséis por ciento (0.016%) del monto facturado por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DE LOS BIENES, El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado al Cifrado Presupuestario de la siguiente forma: a) **Lote 8:** Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-02-22-3-54115, Categoría de Inversión: 2.1.3.4. (USD \$ 6,554.00); Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-01-22-3-54115, Categoría de Inversión: 1.2.1 (USD \$ 2,508.60); **Lote 9:** Cifrado Presupuestario Nos: 2016-3200-3-09-01-22-3-54115, Categoría de Inversión: 1.2.1 (USD \$ 462.40); Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-02-22-3-541152.1.3.4 (USD \$ 3,850.50).

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS, EL PROVEDOR rendirá por su cuenta y a favor del Ministerio de Salud. La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual deberá ser entregada Dentro de un máximo de VEINTIOCHO (28) DÍAS siguiente al recibo de la Notificación de adjudicación por parte del Comprador. La vigencia de esta garantía será de CIENTO CINCUENTA (150), DÍAS contados a partir de la distribución del contrato. Posteriores a dicha fecha será de vuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo 4 del documento de Licitación, por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador.

b) GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN, Los bienes deberán contar con una Garantía por desperfectos de Fabricación de acuerdo a lo siguiente:

Lote	Descripción	Garantía
8	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP	Treinta (30) días
9	CARTUCHO PARA IMPRESOR MULTIFUNCIONAL	



CLÁUSULA DÉCIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN, El Banco exige que todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, Subcontratistas, Sub consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos, (En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco: a) define, para efectos de esta disposición, las expresiones que prosiguen según se indica a continuación: (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona, (“Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos), (ii)“práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación, (“Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato), (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas, (“Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.)diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona; (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, (“Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato), para influenciar impropriamente sus actuaciones.(v), “práctica de obstrucción” significa: (aa) la



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-220-LPN-B (RELICITACION)
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 45/2017



destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o, intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la subcláusula 3.1(e) abajo. b)rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate; c)anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; d)sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, (Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones) incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine (Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al



licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario), subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco 3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RETRASO EN LA ENTREGA, El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Ministerial firmada por el titular, únicamente si el retraso del proveedor se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al proveedor a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona delegada para el seguimiento y administración del contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS E INTERESES POR ATRASO, a) Para el caso de incumplimiento del plazo de entrega establecido, se aplicará al proveedor una multa de 0.5% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega de los Bienes, hasta un máximo del 10% del monto del contrato y deberá de ser retenida de los pagos al Proveedor; b) Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagara al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS, Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato por incumplimiento, rescisión o anulación del mismo, deberán ser sometida en los tribunales comunes del país del Comprador.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO, El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al proveedor por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- c. La mora del PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
- d. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
- e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES, Si en la ejecución del Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por La Titular del Ministerio de Salud (MISAL); y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA, La vigencia de este Contrato será a partir del día de suscripción del mismo y finalizará TREINTA (30) DÍAS ADICIONALES, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los servicios a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES, Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Ministerio de Salud (MINSAL) en: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y El PROVEEDOR en: treinta y tres avenida sur numero novecientos veintidós, entre Calle Antigua Ferrocarril y Boulevard Venezuela, Colonia Cucumacayan, San Salvador, San Salvador; Teléfono 2526-6500; Fax 2526-6501, Correo Electrónico



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-220-LPN-B (RELICITACION)
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 45/2017



info@grupodgp.com. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
HERNANDEZ**

MINISTRA DE SALUD

JACS/CROL

JUAN RAMON MOLINA

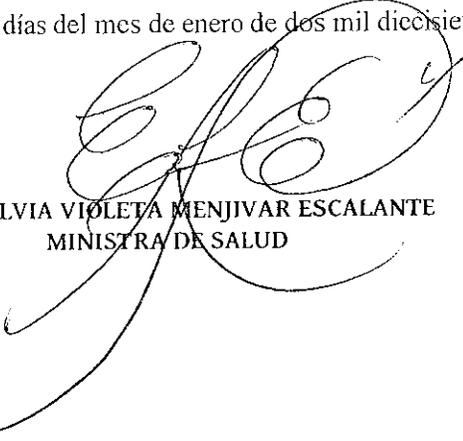
PROVEEDOR



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-220-LPN-B (RELICITACION)
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 45/2017

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

veintidós, entre Calle Antigua Ferrocarril y Boulevard Venezuela, Colonia Cucumacayan, San Salvador, San Salvador; Teléfono 2526-6500; Fax 2526-6501, Correo Electrónico info@grupodgp.com. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de enero de dos mil diecisiete.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

JACS/CROL


JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ
PROVEEDOR

